

SANTIAGO, 12 NOV 2015

CARTA N° 000461

Señor  
Daslav Bremer M.  
Secretario Director y Director de proyectos  
Corporación Pedaleable  
Presente

Estimado señor Bremer:

Adjunto me es grato enviar a usted, dos  
ejemplares debidamente firmados del Convenio Marco de Colaboración entre la  
Corporación Pedaleable y el Centro de Información de Recursos Naturales - CIREN.

Saluda atentamente a usted,



  
JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA  
Director Ejecutivo



MVN/egp  
cc.: Dirección  
Archivo  
Incl.: Lo que indica

Centro de Información de Recursos Naturales

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
CORPORACIÓN PEDALEABLE  
Y  
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

---

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2015, entre **CORPORACIÓN PEDALEABLE**, Rol Único Tributario Número 65.075.975-3, en adelante "**PEDALEABLE**", representada por don **DASLAV ALEXANDER BREMER MIMICA**, documento de identidad número 15.638.702-9, todos domiciliados en María Luisa Santander N° 0443, Providencia, Santiago, por una parte; y el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, Rol Único Tributario Número 71.294.800-0, en adelante "**CIREN**", representado por su Director Ejecutivo don **JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA**, cédula nacional de identidad Número 12.969.790-3, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, Santiago, por la otra; se ha convenido la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración Mutua:

**PRIMERO:** El **CIREN** tiene por misión potenciar y generar la información relativa a los recursos naturales renovables del país, mediante el uso de adecuadas tecnologías para el desarrollo territorial integrado, social, económico y sustentable. En este entendido, uno de sus objetivos estratégicos es difundir y capacitar el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera que permitan, a través de técnicas modernas de teledetección, herramientas SIG y otras tecnologías anexas, realizar una adecuada gestión ambiental territorial sectorial.

**SEGUNDO:** Por su parte **PEDALEABLE** tiene por misión promover los modos de transporte no motorizados, a través de la actividad física, el desarrollo de proyectos, estudios y acciones estratégicas, actuando como vínculo entre los intereses públicos, privados y ciudadanos. En este entendido, unos de sus objetivos estratégicos es diseñar e implementar proyectos urbanos y rurales, desde planes maestros hasta intervenciones puntuales, que mejoren las condiciones de movilidad de los medios no motorizados y recuperen la relación entre sus usuarios y con los otros usuarios de las calles.

**TERCERO:** Por este acto el **CIREN** y **PEDALEABLE** vienen en celebrar un Convenio y/o Acuerdo de Cooperación Mutua, y se comprometen recíprocamente a brindarse apoyo en materias tales como:

- a).- Transferencia e Intercambio de Información.
- b).- Capacitaciones.
- c).- Desarrollo de Proyectos y Estudios en conjunto.
- d).- Investigación básica y aplicada.
- e).- Cooperación mutua en temas de interés recíproco.



**CUARTO:** Las partes acuerdan y se comprometen a que cualquier tema que fuere de interés recíproco, y que diga relación con las materias indicadas en el punto anterior, serán objeto de un Convenio Específico entre ellas.

**QUINTO:** En todo caso ambas partes se comprometen a dar un uso ético a los datos e información proporcionada recíprocamente, para los fines enunciados en este Convenio, y de acuerdo a las condiciones que oportunamente acuerden las partes en él o los Convenios Específicos.

**SEXTO:** Para garantizar la fluida comunicación entre ellas, en este acto las partes designan a los siguientes administradores de este Convenio Marco:

**Por CIREN:**

Don Adriano Torres, Gerente de Extensión, Productos y Servicios, teléfono 22008900, Manuel Montt 1164, Providencia, mail atorres@ciren.cl

**Por PEDALEABLE:**

Don Daslav Alexander Bremer Mimica; Secretario Director y Director de Proyectos; teléfono: 81591970; dirección: Bremen 1777-C, Ñuñoa, Santiago; correo electrónico: daslavbremer@pedaleable.org.

**SÉPTIMO:** Todas las materias relacionadas con propiedad intelectual, industrial y licencias, serán tratadas en los Convenios Específicos.

**OCTAVO:** Las partes garantizarán recíprocamente la confidencialidad de la información, evitando que terceras personas, ya sean empleados suyos, miembros del órgano de administración y dirección, socios, colaboradores externos o cualquier otro tercero, difunda o haga uso de cualquier conocimiento o información que hayan podido obtener en virtud de su relación con la otra parte. En este orden, ambas partes se comprometen a mantener el deber de secreto profesional respecto a toda la información y datos de carácter personal, científico, tecnológico, industrial y/o empresarial transferidos u obtenidos por las partes en virtud de la relación aquí establecida; así como a devolverlos o destruirlos en su caso, según indique la otra parte al igual que cualquier soporte o documento en que consten los mismos. Esta obligación subsistirá incluso por dos años después de terminada la relación contractual.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que el presente Convenio Marco no tiene el carácter de exclusivo para ninguna de las dos partes, por lo que ambas instituciones podrá establecer acuerdos y/o convenios de este tipo con otras entidades o instituciones, sean éstas públicas o privadas.

**DÉCIMO:** El presente Convenio Marco tendrá una duración indefinida, la cual tendrá vigencia a contar de la fecha del presente instrumento, a menos que una de las partes anuncie mediante una carta formal enviada a la dirección de la



contraparte, la intención de poner término con a lo menos 3 meses de antelación a la fecha que quiera terminar el convenio.

La terminación anticipada del presente convenio, no podrá, en caso alguno, afectar las actividades en curso, las que se continuarán desarrollando hasta su terminación, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que el presente Convenio Marco se ejecutará según las reglas de buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente instrumento, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, si lo anterior no fuera posible y como una alternativa, se designará un árbitro que resuelva el conflicto.

**DUODÉCIMO:** La facultad del Secretario Director y Director de Proyectos Sr. Daslav Alexander Bremer Mimica para representar a Corporación Pedaleable, consta del Acta Constitutiva y Estatutos de Corporación Pedaleable, con fecha 21 de junio de 2013, reducida a Escritura Pública con fecha 20 de julio de 2015, ante Muriel Tapia Uribe, Abogado, Suplente del Notario Público Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago don Sergio Jara Catalán.

A su turno, la facultad del Director Ejecutivo Sr. Juan Pablo López Aguilera para representar a CIREN consta del Acuerdo N°412 de fecha 27 de marzo de 2014 del Consejo Directivo, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de marzo de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos en poder de cada una de las partes.



Juan Pablo López Aguilera  
Director Ejecutivo  
Centro de Información de Recursos Naturales

Daslav Alexander Bremer Mimica  
Secretario Director y Director de Proyectos  
Corporación Pedaleable

